

AVISO COMPLEMENTARIO



VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

OBLIGACIONES NEGOCIALES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE XXIX ADICIONALES DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR, A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 8,50% NOMINAL ANUAL Y CON VENCIMIENTO EL 10 DE JUNIO DE 2033

LAS OBLIGACIONES NEGOCIALES CLASE XXIX ADICIONALES SERÁN OFRECIDAS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 300.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECIENTOS MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE US\$ 400.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES) Y SERÁN EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIALES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA US\$3.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR O MEDIDA).

El presente aviso (el “Aviso Complementario”) es complementario al aviso de suscripción de fecha 1 de diciembre de 2025 (el “Aviso de Suscripción”) y al suplemento de prospecto de fecha 1 de diciembre de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”), relativos a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXIX adicionales, denominadas y a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 8,50% nominal anual y con vencimiento el 10 de junio de 2033, por un valor nominal de hasta US\$ 300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones) ampliable por hasta un valor nominal de US\$ 400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (las “Obligaciones Negociables” o las “Obligaciones Negociables Clase XXIX Adicionales”), a ser emitidas por la Emisora en el marco de su programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses tres mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) (el “Programa”), de acuerdo con: (i) los términos y condiciones generales detallados en el prospecto del Programa de fecha 7 de mayo de 2025 (el “Prospecto”), cuyas versiones resumidas (en caso de corresponder) fueron publicadas en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) (el “Boletín Diario de la BCBA”) de las mismas fechas, y cuyas versiones completas fueron publicadas en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), bajo el ítem “Empresas – Vista Energy Argentina S.A.U. – Emisiones – Obligaciones Negociables – Prospectos – Programas Globales” (la “Página Web de la CNV”), en la página web institucional de la Emisora (www.vistaenergy.com) (la “Página Web de la Compañía”), en el micro sitio web de colocaciones primarias de A3 Mercados S.A. (anteriormente denominada Mercado Abierto Electrónico S.A.) (“A3 Mercados” y el “Micrositio web de A3 Mercados” respectivamente) y en el sistema de información de A3 Mercados (el “Boletín Diario de A3 Mercados” y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Boletines Diarios de los Mercados”); y (ii) los términos y condiciones particulares detallados en el Suplemento de Prospecto, publicado en los Boletines Diarios de los Mercados, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web de A3 Mercados y en la Página Web de la Compañía, en fecha 1 de diciembre de 2025. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Las Obligaciones Negociables serán adicionales a las obligaciones negociables clase XXIX originalmente ofrecidas mediante el suplemento de prospecto y aviso de suscripción, ambos de fecha 2 de junio de 2025, y emitidas por la Sociedad con fecha 10 de junio de 2025 por un valor nominal de US\$500.000.000 a una tasa del 8,50% nominal anual (las “Obligaciones Negociables Existentes”, y junto con las Obligaciones Negociables, las “Obligaciones Negociables Clase XXIX”) emitidas bajo el Contrato de Fideicomiso (*Indenture*). Las Obligaciones Negociables tendrán los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Existentes (excepto por su fecha de emisión y liquidación, precio de emisión y su rendimiento aplicable), constituyendo una única clase conforme al Contrato de Fideicomiso y serán totalmente fungibles entre sí tras la finalización de ciertas restricciones de venta en los Estados Unidos. Durante un período de cumplimiento de distribución de 40 días que comienza en la Fecha de Emisión y Liquidación, las Obligaciones Negociables ofrecidas conforme a la Regulación S estarán sujetas a ciertas restricciones de venta en los Estados Unidos y, por lo tanto, tendrán CUSIPs e ISINs temporales. Los tenedores de las Obligaciones Negociables y de las Obligaciones Existentes votarán como una sola clase conforme al Contrato de Fideicomiso.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto complementar el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción e incluir acontecimientos recientes. En particular, mediante el presente Aviso Complementario, se informa al público inversor que con fecha 1 de diciembre de 2025, Fitch Ratings Inc. (“Fitch Ratings”) ha otorgado la siguiente calificación de riesgo a escala internacional a las Obligaciones Negociables:

- Fitch Ratings, en su dictamen de fecha 1 de diciembre de 2025 ha otorgado la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables: “BB-” con perspectiva “estable”. Para más información, véase el dictamen de fecha 1 de diciembre de 2025 emitido por Fitch Ratings, publicado en su página web (<https://www.fitchratings.com/>).

SE INFORMA AL PÚBLICO INVERSOR QUE, CON EXCEPCIÓN A LOS TÉRMINOS MODIFICADOS O COMPLEMENTADOS POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO COMPLEMENTARIO, TODOS LOS TÉRMINOS DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y/O DEL AVISO DE SUSCRIPCIÓN SE MANTENDRÁN IGUALES Y EN VIGENCIA.

La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada mediante la Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 19 de julio de 2019 de la CNV (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021), su prórroga en el plazo de vigencia, el aumento del monto del Programa y la modificación de ciertos términos y condiciones ha sido autorizada por la Resolución DI-2024-50-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 10 de julio de 2024 y el segundo aumento del monto del Programa mediante Disposición N° DI-2024-90-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 22 de noviembre de 2024. La actualización del Prospecto ha sido autorizada por la Disposición N° RE-2025-40859006-APN-GE#CNV de la CNV de fecha 21 de abril de 2025. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y A3 Mercados no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y al Suplemento de Prospecto, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente

sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes en la República Argentina. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por A3 Mercados. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los potenciales inversores deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación allí detallados).

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el presente Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV y en la Página Web de la Compañía. Los potenciales inversores deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables (incluyendo los estados contables que se mencionan en dichos documentos).

El presente Aviso Complementario debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso Complementario no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda a los potenciales inversores consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

Compradores Iniciales

**Citigroup Global
Markets.**

**Itau BBA USA
Securities, Inc.**

**Santander US Capital
Markets LLC**

Agentes Colocadores Locales



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 59 de la CNV

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Latin Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 31

La fecha de este Aviso Complementario es 1 de diciembre de 2025

VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.
Francisco Mendióroz
Autorizado por Directorio de
Vista Energy Argentina S.A.U.